MODIFICACIÓN DE CONDICIONES GENERALES

MODIFICACION 2 PRORROGA 2 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS FDLC-CPS-338-2025, CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LA CANDELARIA Y VISION & PROYECTOS S.A.S

CONTRATANTE	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LA CANDELARIA
CONTRATISTA	VISION & PROYECTOS S.A.S
IDENTIFICACIÓN	NIT 900226876-0
OBJETO	REALIZAR ACCIONES ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES LOCALES DE MIPYMES Y/O EMPRENDIMIENTOS PARA LA GESTIÓN Y EL DESARROLLO TURÍSTICO DE LA LOCALIDAD DE LA CANDELARIA
VALOR INICIAL	$239.609.397,00
VALOR EJECUTADO REFLEJADO EN EL SECOP II	$51.174.438,67
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	6 MESES
FECHA DE INICIO	09 DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	01 DE ABRIL DE 2026

La presente modificación se fundamenta en la solicitud remitida por **ANGÉLICA MARÍA ANGARITA SERRANO**, alcaldesa local de la Candelaria, en su calidad de supervisora del contrato, solicitó la adición y prorroga **FDLC-CPS-338-2025**., consistente en prorrogar el plazo de ejecución del contrato, por un término de **TREINTA(30) DIAS**, la cual justifica de la siguiente manera:

> *En primer lugar, frente al componente de instalación de códigos QR en atractivos turísticos, el Anexo Técnico establece expresamente la obligación de gestionar permisos y autorizaciones ante las entidades competentes para la instalación de la señalética turística y elementos asociados. En este sentido, actualmente se encuentran pendientes conceptos y autorizaciones relacionadas con patrimonio cultural, teniendo en cuenta que varios de los puntos priorizados se encuentran ubicados dentro de zonas de interés patrimonial y requieren validaciones previas por parte de las entidades competentes, lo cual ha generado tiempos*

MODIFICACION 2 PRORROGA 2 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS FDLC-CPS-338-2025, CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LA CANDELARIA Y VISION & PROYECTOS S.A.S

adicionales en el trámite administrativo necesarios para garantizar una instalación adecuada, legal y respetuosa del entorno patrimonial de la localidad. De igual forma, respecto al componente de fortalecimiento mediante incentivos a las MiPymes y emprendimientos turísticos, actualmente se adelanta la producción y personalización de diversos elementos aprobados dentro de los planes de fortalecimiento, incluyendo material publicitario, prendas institucionales, piezas gráficas y elementos promocionales, cuya fabricación depende de proveedores externos y procesos especializados de producción. Varios de estos insumos cuentan con tiempos estimados de fabricación y entrega de hasta quince (15) días hábiles, especialmente aquellos que requieren procesos de personalización, impresión, estampado y validación previa por parte de los beneficiarios y del componente de prensa institucional. Lo anterior implica que las entregas finales de dichos elementos superarían el plazo contractual actualmente vigente, fijado hasta el primero (1) de junio de 2026, situación que podría afectar la correcta ejecución contractual, la entrega material de los incentivos, la trazabilidad documental, el cierre técnico-financiero del proyecto y la adecuada satisfacción de las obligaciones contractuales. En consecuencia, y considerando que las actividades pendientes corresponden a obligaciones sustanciales del contrato, cuya ejecución requiere garantizar criterios de calidad, legalidad, pertinencia técnica y cumplimiento de los lineamientos establecidos en el anexo técnico, solicitamos respetuosamente la ampliación del plazo contractual hasta el primero (01) de julio de 2026, término que permitirá culminar adecuadamente los procesos de permisos, fabricación, entrega, instalación, socialización y cierre documental de los componentes pendientes, asegurando así el cumplimiento integral del objeto contractual y la adecuada satisfacción de la finalidad pública perseguida por el proyecto. Reiteramos nuestro compromiso institucional con la correcta ejecución del contrato y la obtención de resultados de calidad para la Localidad de La Candelaria, garantizando el cumplimiento de los principios de eficiencia, planeación, responsabilidad y satisfacción del interés general que rigen la contratación estatal. En ese sentido, y bajo el contexto legal, técnico y jurisprudencial aplicable a la contratación estatal, VISIÓN & PROYECTOS S.A.S. solicita respetuosamente una prórroga por el término de treinta (30) días calendario, esto es, hasta el primero (01) de julio de 2026, como medida necesaria y proporcional para garantizar el cumplimiento integral de la finalidad del contrato suscrito. La presente solicitud no obedece a causas imputables a negligencia o incumplimiento del contratista, sino a circunstancias operativas y administrativas asociadas a trámites ante entidades competentes y a tiempos de fabricación y entrega de elementos por parte de terceros proveedores, situaciones que resultan indispensables para la culminación adecuada de componentes esenciales del proyecto. Así mismo, resulta importante precisar que esta solicitud se realiza en atención al principio de prevalencia del interés general y al deber de garantizar la correcta ejecución contractual, evitando un cierre anticipado que pueda afectar la calidad, funcionalidad y cumplimiento efectivo de los productos y obligaciones pactadas. La presente solicitud corresponde a una medida excepcional y necesaria para garantizar la culminación integral de actividades sustanciales del contrato actualmente en ejecución. Adicionalmente, se deja expresa constancia de que los costos derivados de la presente prórroga serán asumidos en su totalidad por VISION & PROYECTOS S.A.S., sin generar erogación adicional alguna para el Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria, ratificando con ello la voluntad del contratista de culminar satisfactoriamente el proyecto y entregar resultados acordes con los estándares técnicos, administrativos y territoriales exigidos por el contrato y por la finalidad pública perseguida. (...)"

MODIFICACION 2 PRORROGA 2 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS FDLC-CPS-338-2025, CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LA CANDELARIA Y VISION & PROYECTOS S.A.S

Conforme con lo anterior y encontrándose la solicitud acorde a la normatividad vigente, se procede a efectuar la **MODIFICACION NO 2 PRÓRROGA 2** del Contrato de Prestación de Servicios No. **FDLC- CPS-338-2025**, en los siguientes términos:

CLÁUSULA PRIMERA: PRÓRROGA: Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de servicios No. **FDLC-CPS-338-2025,** por el término de **TREINTA (30) DIAS** por lo que el plazo de ejecución del contrato queda en **NUEVE (9) MESES** teniendo como nueva fecha de terminación el día **PRIMERO (01) DE JULIO DE 2026.**

CLÁUSULA SEGUNDA– GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se obliga a modificar y actualizar las garantías del contrato en mención, de acuerdo con los términos y condiciones del presente documento.

CLÁUSULA TERCERA – VIGENCIA: Es entendido que todos los términos, condiciones, estipulaciones y cláusulas del Contrato de Suministro **FDLC-CPS-338-2025** tienen plena vigencia, permanecen inalterados y conservan todo su vigor y efectos, en cuanto no sean contrarios a la presente modificación.

CLÁUSULA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente prórroga del Contrato de Suministro **FDLC-CPS-338-2025**, se perfecciona con la aceptación en el SECOP II por ambas partes.

Para su constancia se firma electrónicamente a través de la plataforma transaccional SECOP II.